

ADENDA
PLIEGO DE CONDICIONES

ADENDA No. 01

INVITACIÓN PÚBLICA

OCSP-004-2020

PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE



La Universidad Nacional de Colombia, informa a los oferentes interesados en participar en la invitación pública OCSP-004-2020 para contratar “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”, que mediante la presente adenda se modifica el pliego de condiciones, así:

1. Se modifica el Numeral 1.5 del pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera:

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente Invitación Pública cuenta con la Resolución de Rectoría No. 727 de 17 de noviembre del 2020, “Por la cual se autoriza un cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras para la vigencia 2021”, por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 2.800.000.000) más once millones doscientos mil pesos m/cte. (\$ 11.200.000) que corresponden a gravamen financiero, para un total de dos mil ochocientos once millones doscientos mil pesos m/cte. (\$ 2.811.200.000), con cargo al proyecto 401010121693 – “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA”.

Para todos los efectos, el presupuesto oficial para la presente invitación es de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 2.800.000.000) (3.189,78 SMMLV). El valor del gravamen financiero se comunica solamente para efectos informativos.

NOTA: El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Por lo anterior, el oferente deberá proyectar el valor de su oferta incluyendo todos los valores, así como los impuestos a que haya lugar, en que pudiera incurrir durante la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

2. Se modifica el Numeral 5.15 del pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera:

5.15. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Deberá diligenciarse el **Anexo 7 Formato Experiencia Técnica – Contratos Terminados**, en el cual se consignará la información sobre la experiencia del Oferente en relación con el objeto de la presente Invitación.

El oferente deberá aportar en su Oferta certificaciones de cinco (5) contratos realizados y finalizados, dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de agosto de 2020, relacionados con el objeto de la presente invitación y que estén incluidos en la clasificación descrita en el numeral 5.5 del pliego de condiciones y que por lo menos uno corresponda a la Construcción de una edificación no residencial, de los cuales, estas deberán:



- a. Como mínimo uno de los contratos debe ser de cuantía igual o superior al techo presupuestal de la presente invitación (3.189,78 SMMLV), los cuales serán tomados con base en el número de SMMLV certificados en el RUP.
- b. Que la sumatoria del valor de los contratos acreditados como experiencia, sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso (6.379,56 SMMLV), los cuales serán tomados con base en el número de SMMLV certificados en el RUP.
- c. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer, de conformidad con lo que indique el Registro Único de Proponentes.
- d. En el evento de que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.
- e. En caso de consorcio o unión temporal cada integrante deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente invitación.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el **Anexo 7 Formato Experiencia Técnica – Contratos Terminados**, por separado y suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo y sin que el conjunto del Consorcio o Unión Temporal supere el número de los contratos solicitados.

La omisión del **Anexo 7 Formato Experiencia Técnica – Contratos Terminados**, no será subsanable, y podrá presentarse junto con alguna de las siguientes opciones para acreditar las experiencias que ahí se relacionen:

- Contratos y acta final.
- Contratos y acta de liquidación.
- Acta de liquidación y acta final.
- Certificación de obra y contrato.
- Certificación de obra y acta de liquidación.
- Acta final y certificación de obra.

NOTAS:

La omisión del Anexo 7 Formato Experiencia Técnica – Contratos Terminados, no será subsanable y sólo se tendrá en cuenta los primeros cinco (5) contratos relacionados, de conformidad con lo solicitado de este numeral.

Será subsanable en cuanto contenido, por lo cual la Universidad podrá solicitar aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma. Si el oferente no responde a la solicitud oportunamente, la oferta será rechazada.

En ningún caso, en la etapa de la subsanación o aclaración, podrá presentarse o hacerse valer experiencia adicional a la que haya sido relacionada inicialmente.



Los documentos que soporten la información relacionada con estos contratos se deberá acreditar:

- Nombre del contratante.
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (aplica en caso de certificaciones).
- Nombre del contratista.
- El objeto del contrato.
- El porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la calidad de Consorcio o Unión Temporal.
- Las fechas contractuales de iniciación y terminación.
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación si el contrato se suspendió.
- El valor total facturado (incluido el IVA) o el que corresponda según el porcentaje de participación si el contrato se ejecutó bajo la calidad de Consorcio o Unión Temporal, la cual se constatará con el RUP.
- La modalidad de contratación.

NOTAS:

a. Las certificaciones deben estar firmadas por el contratante o por la persona autorizada por la entidad contratante.

b. La UNIVERSIDAD podrá solicitar dentro del período de evaluación de las Ofertas complementar o aclarar la información presentada en las certificaciones, a lo cual los Oferentes deberán responder dentro del término que se indique en la solicitud, aportando la documentación del caso.

c. Los certificados no podrán ser expedidos por el propio Oferente, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

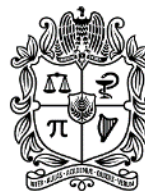
d. Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el Oferente podrá anexar a la Oferta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

e. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la UNIVERSIDAD entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

f. Tenga en cuenta que sólo serán objeto de evaluación los contratos que contengan la totalidad de la información aquí solicitada y que se encuentren relacionados en el Anexo 7. Para el efecto, usted podrá aportar las certificaciones en el formato o forma que desee.

g. En caso de que la experiencia a certificar se haya obtenido en consorcio o unión temporal u otra forma de asociación, se verificará con el RUP el porcentaje de participación.

h. Estos documentos no son subsanables en su presentación, en cuanto a su contenido, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá solicitar información adicional o aclaraciones si lo estima conveniente.



i. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren actualmente en ejecución o suspendidos, ni aquellos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente numeral.

3. Se modifica el Numeral 8.2.1 del pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera:

8.2.1. Capital De Trabajo

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual a **2.028 SMMLV**, Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes a 2019.

Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual a 2.028 SMMLV (SMMLV 2019 = \$828.116)
 $CT = AC - PC \geq 2.028 \text{ SMMLV (SMMLV 2019 = \$828.116)}$

Donde,

CT: Capital de trabajo.

AC: Activo corriente.

PC: Pasivo corriente.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECEN VIGENTES